- MARIU	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA					
MACHU Picchu	Asignado a : Copia N°:		Código:LEG.P.RA.001			
foods			Versión: 2	Pág.: 1 de 6		
	CARGO	NOMBRE	FIRMA	FECHA		
Elaborado por:	Jefe Legal	Carla Quintanilla	Cast.	30.03.22		
Revisado por:	Gerente Legal	María Velazco	Haradle	31.03.22		
Aprobado por:	Gerencia General	Fernando Guzmán	Ju	02.04.22		

# **CAMBIOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO**

# Cambios

- Cargos funcionales



Código: LEG.P.RA.001

Versión: 1

Pág.: 2 de 6

### I. OBJETIVO

Describir el procedimiento a seguir para la identificación de Amenazas/Vulnerabilidades, para la evaluación de los riesgos del Sistema de Prevención de Responsabilidad Administrativa, y proponer el adecuado tratamiento de estos.

### II. ALCANCE

Se aplica a todos los procesos identificados en el Mapa de Procesos del Sistema de Prevención de Responsabilidad Administrativa, personas (puestos) e instalaciones de la organización.

## III. RESPONSABILIDADES

#### Gerente General

Responsable de aprobar el presente procedimiento

## Gerente Legal

Responsable de Cumplimiento del Sistema de Prevención de Responsabilidad Administrativa de MPF SAC.

## • Líderes de procesos

Puesto que representa un proceso del Sistema de Prevención de Responsabilidad Administrativa y tiene la responsabilidad de gestionar (elaborar, dar tratamiento, comunicar, difundir y actualizar) los riesgos que le corresponden a su proceso.

### IV. DEFINICIONES

### Amenaza/Peligro

Es una fuente, acto o situación con potencial de generar un riesgo.

### Riesgo

Probabilidad de que suceda algo que tendrá algún tipo de impacto negativo en la organización. Se mide en términos de consecuencias y probabilidad de ocurrencia.

### Probabilidad

Probabilidad de ocurrencia de la amenaza.

### Vulnerabilidad

Es la cualidad de ser susceptible a ser dañado o lastimado, ya sea física o moralmente.

### Consecuencia

Magnitud del riesgo identificado.

### • Priorización y Tratamiento de los riesgos

Riesgos con prioridad "1": Plazo máximo de 03 meses

Riesgos con prioridad "2": Plazo que disponga el dueño del proceso, menor a 1 año.

## Factores Externos

Son las fuerzas que se generan fuera de la organización, que inciden en los asuntos de control y seguridad y que deben tenerse en cuenta de manera apropiada; incluye aspectos tales como: legislación, innovaciones tecnológicas y normatividades sectoriales.

## • Factores Internos

Son los aspectos de la organización que inciden en su capacidad para cumplir con la gestión de control y seguridad; incluye aspectos tales como: reorganización interna, cambio en la tecnología, cultura en materia de prevención de riesgos y modificaciones a procesos.



Código: LEG.P.RA.001

Versión: 1

Pág.: 3 de 6

### V. DESARROLLO

# 5.1 Identificación de Procesos, Sub-Procesos Y Actividades

- 5.1.1 Para la identificación de procesos de la organización, se utiliza el Mapa de Procesos del Sistema de Prevención de Responsabilidad Administrativa (SG.DF.SE. 001).
- 5.1.2 El responsable de cada proceso es quien hace el análisis para poder identificar los subprocesos y las actividades y los registra en la Matriz de Evaluación y tratamiento de Riesgos (LEG.MT.G.003), que le corresponda.

## 5.2 Identificación de la amenaza/peligro

# 5.2.1 Amenaza (Factor externo):

Esta referida a aquellas situaciones o hechos externos, que no pueden ser controlados por la organización y pueden desencadenar, dar origen o promover un evento o incidente que produzca daños (materiales o inmateriales). Para identificarlo hay que responder la siguiente interrogante:

# ¿Qué situación de riesgo inminente persiste en la actividad que estoy evaluando?

# 5.2.2 Vulnerabilidad (Factor interno):

Esta referida a aquellas situaciones o hechos que pueden desencadenar, dar origen o promover un evento o incidente que produzca daños (materiales o inmateriales). Para identificarlo hay que responder la siguiente interrogante:

# ¿Qué situación extraña se está dando o se podría dar en la actividad que estoy evaluando?

5.2.3 El evaluador para cada actividad identificada realizará esta pregunta y cada amenaza identificada, se registrará en la Matriz de Evaluación y tratamiento de Riesgos (LEG.MT.G.003).

## 5.3 Identificación de los Riesgos inherentes

## 5.3.1 Riesgo inherente:

Se refiere a la descripción de aquella situación o suceso dañino, probable de ocurrir, en el supuesto de que se han dado todas las condiciones para su ocurrencia. Para su identificación debemos responder a la siguiente interrogante:

# ¿Qué situación dañina puede ocurrir en caso persista la amenaza/vulnerabilidad?

5.3.2 El evaluador para cada amenaza registrada en la Matriz realizará esta pregunta y cada riesgo identificado, se registrará en la Matriz de Evaluación y tratamiento de Riesgos (LEG.MT.G.003).

## 5.4 Identificación del Impacto

**5.4.1** El **evaluador**, identifica aquellas consecuencias (impacto) que genera la manifestación u ocurrencia del riesgo a evaluarse y las registra en **Matriz de** 



Código: LEG.P.RA.001

Versión: 1

Pág.: 4 de 6

Evaluación y tratamiento de Riesgos (LEG.MT.G.003), pudiendo tomarse como referencia las siguientes consecuencias:

- 1. Pérdidas económicas
- 2. Pérdidas de imagen
- 3. Insostenibilidad financiera
- 4. Incumplimiento legal
- 5. Sanciones legales
- 6. Daños a la integridad de la persona y/o activos de la empresa
- 7. Llamadas de atención
- 8. Sanciones
- 9. Demoras y/o retrasos
- 10. Insatisfacción de las partes interesadas

## 5.5 Identificación de las causas

- 5.5.1 El evaluador, identifica aquellas causas que facilitan la manifestación del riesgo en la organización y las define en la Matriz de Evaluación y tratamiento de Riesgos (LEG.MT.G.003), pudiendo tomarse como referencia los siguientes ítems:
  - a. MACHINE: Maquinaria, equipos, tecnología
  - b. MAN POWER: Talento humano, personas
  - c. MANAGEMENT: Gestión
  - d. METHOD: Métodos aplicados
  - e. MEASUREMENT: Medición
  - f. MONEY POWER: Dinero
  - g. MATERIAL: Materiales
  - h. MOTHER NATURE: Medio ambientei. MAINTENANCE: Mantenimiento

## 5.6 Evaluación del Nivel de Riesgo

5.6.1 El evaluador realiza el análisis del riesgo para establecer la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y el impacto que generan (consecuencias). Finalmente obtiene el Nivel De Riesgo.

## Criterios para la calificación de la probabilidad

Alto	3	Afecta al desarrollo de los procedimientos impidiendo que se brinden, en su totalidad, los servicios a los clientes. Daño irreversible a la imagen de la institución.
Medio	2	Afecta al desarrollo de los procedimientos sin que esto implique que no se brinden servicios a los clientes. Daño reversible a la imagen de la institución.



Código: LEG.P.RA.001

Versión: 1

Pág.: 5 de 6

Bajo 1	No afecta al desarrollo de las actividades. No daña la imagen de la institución.
--------	--

## 5.6.2 Matriz de Nivel del Riesgo

Nivel de riesgo NR=P*I		Impacto			
		1	2	3	
		Bajo	Medi o	Alto	
Р	3	Probable	3 MO	15) [[3]	(e) 114
r o	2	Posible	2 TO:	4 MO	(S) HV/
b	1	Improba ble	1 TR	2. 10	3 TO

- **5.6.3** Los niveles de riesgos resultantes de la evaluación del riesgo son los siguientes:
  - 1. Trivial (TR)
  - 2. Tolerable (TO)
  - 3. Moderado (MO)
  - 4. Importante (IM)
  - 5. Intolerable (IN)
- 5.7 Identificación controles actuales (controles operacionales ya implementados)
  - **5.7.1** El **evaluador** identifica todas aquellas medidas o controles que inhiban la ocurrencia del riesgo, pudiendo ser:
    - Metodologías (políticas, procedimientos, instrucciones)
    - Personal competente (capacitados, con experiencia)
    - Seguridad física (barreras físicas, controles, inspecciones, otras)
    - Acuerdos, contratos, documentos legales
    - Otros que mitigue el impacto o reduzca la probabilidad de ocurrencia del riesgo
- 5.8 Evaluación del Riesgo Residual / Riesgos significativos
  - **5.8.1** El **evaluador** utilizando los mismos criterios de evaluación del nivel del riesgo (ver 6.6), realiza el análisis del riesgo residual, una vez ya aplicados los controles identificados.
  - **5.8.2** El **evaluador** identifica aquellos riesgos que se necesitan controles adicionales mediante el tratamiento y monitoreo, los mismos que son considerados significativos:
    - 1. Moderado (MO)
    - 2. Importante (IM)
    - 3. Intolerable (IN)
  - 5.8.3 Aquellos riesgos identificados como TRIVIAL (TR) o TOLERABLE (TO), se tomados por el Evaluador como riesgos que son manejados por la organización mediante los controles actuales que manejan y es aceptado su nivel de riesgo. Serán nuevamente evaluados en la actualización de la Matriz de Evaluación y tratamiento de Riesgos (LEG.MT.G.003)



Código: LEG.P.RA.001

Versión: 1

Pág.: 6 de 6

## 5.9 Tratamiento del riesgo

# 5.9.1 Controles Adicionales para implementar

Para aquellos riesgos identificados como significativos (MO, IM, IN), el evaluador procede a establecer:

- 1. Definición del control o controles a implementar
- 2. Identificación del responsable de implementarlo, quien deberá tener la autoridad para desarrollar e implementar el nuevo control
- 3. Fecha de implementación, es la fecha en que el control ya debe estar implementado y va a depender del nivel de Riesgo identificado:
  - INTOLERABLE: Control o mejora a implementarse de inmediato
  - IMPORTANTE: Control o mejora a implementarse dentro de las 72 horas
  - MODERADO: Control o mejora a implementarse dentro de la primera semana.

### 5.10 Monitoreo del riesgo

- **5.10.1** El evaluador, ya definido el plan de acción, el responsable y las fechas, define:
  - 1. Fechas de monitoreo, nueva fecha para revisar la realización de la aplicación de los nuevos controles.
  - 2. Verificación de la eficacia, análisis sobre la idoneidad de las acciones propuestas para minimizar el riesgo identificado. De no haberse mitigado el riesgo, se procede a reevaluar el mismo y seguir nuevamente el proceso.
  - Responsable del Monitoreo, persona que valida la información de la matriz y la eficacia.

### 5.11 Comunicación:

- **5.11.1** Finalmente, los evaluadores, deben hacer conocer a todo el personal a su cargo los riesgos que han sido identificados.
- **5.11.2** La comunicación de estos será a través de **Charlas**, **capacitaciones**, **Cartillas** u otro que se los evaluadores consideren necesario.

# 5.12 Actualización de Matriz de Riesgo

- 5.12.1 Como mínimo 1 vez al año, los responsables de procesos actualizan y revisan la Matriz de Evaluación y tratamiento de Riesgos (LEG.MT.G.003).
- 5.12.2 Ante la creación de nuevas áreas, que implique nuevas actividades dentro de la organización o se incremente algún tipo de servicio en sus procesos operativos, o algún cambio dentro del contexto interno y/o externo se evaluarán dichas actividades y se actualizará la Matriz de Evaluación y tratamiento de Riesgos (LEG.MT.G.003)

### VI. REGISTRO

- Mapa de Procesos del Sistema de Prevención de Responsabilidad Administrativa (SG.DF.SE. 001)
- Matriz de Evaluación y tratamiento de Riesgos (LEG.MT.G.003)